

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

Resolución No.

(201)

Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial de devolución del vehículo de placas SWN-045 y tráiler R52972 Al señor Reinaldo Alberto Valderrama Cuellar, identificado con la cédula de ciudadanía 17.642.454.

La suscrita Presidenta de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1708 de 2014 y el Decreto Reglamentario 2136 del 4 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – S.A.E. S.A.S., es una sociedad de economía mixta de orden nacional autorizada por la Ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y lucha contra el Crimen Organizado FRISCO, es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Que la Fiscalía Primera Especializada de Manizales- Caldas, mediante oficio número 50000-16/683 de fecha 1 de septiembre de 2014, dentro del radicado número 173806106939201480645, dejó a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S- SAE, el vehículo clase Tracto camión, marca Freightliner, línea CL 120, modelo 2007, color Fucsia, serie número 3AKJA6BG07DZ35883, motor número 79238949, placas SWN-045 y Tráiler número R52972¹, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Mosquera- Cundinamarca².

Que el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Manizales – Caldas, mediante sentencia número 067 de fecha 16 de diciembre de 2014, dentro del radicado número 17380-61-06939-2014-80645-00 (2014-00147), resolvió en su artículo séptimo, ordenar la devolución provisional del vehículo tracto camión de placas SWN-045 y tráiler de placas R52972, al señor Reinaldo Alberto Valderrama Cuellar, identificado con la cédula de ciudadanía 17.642.454³.

Que la Sociedad de Activos Especiales SAS- S.A.E, en cumplimiento a la anterior orden judicial, mediante Resolución número 45 del 18 de marzo de 2015, ordenó efectuar la entrega en forma provisional del vehículo tracto camión de placas SWN-045 y el tráiler de placas R52972, al señor Reinaldo Alberto Valderrama Cuellar, identificado con la cédula de ciudadanía 17.642.454⁴, mismo que

¹ Folio 1 Expediente Administrativa 30507875025209

² Folio 58 Expediente Administrativa 30507875025209

³ Folio 16 Expediente Administrativo 30507875025209

⁴ Folio 66-67 Expediente Administrativo 30507875025209

fue reclamado, el 27 de marzo de 2015, conforme se indica en el Acta de Entrega de Vehículo No. 004-2015⁵.

Que la Fiscalía Segunda Especializada- Gauia de Manizales- Caldas, mediante oficio número 664 del 21 de septiembre de 2015, radicado en esta Sociedad bajo el número CE2015-022550 del 5 de octubre de 2015, remitió providencia del 13 de agosto de 2015, en la cual, dentro del radicado número 2015-00003, resolvió: "**PRIMERO**.- Abstenernos de INICIAR el trámite de la Acción de Extinción del Dominio sobre el vehículo tipo Tracto camión, marca Freightliner, color fucsia, modelo 2007, placas SWN-045, motor número 79238949, y Tráiler número R52972..."; "**SEGUNDO**: Ordenar la entrega definitiva del vehículo tipo Tracto camión, marca Freightliner, color fucsia, modelo 2007, placas SWN-045, motor número 79238949, y Tráiler número R52972, al señor Reinaldo Alberto Valderrama Cuellar, con CC No. 17.642.454 de Florencia- Caquetá...".⁶

Que de acuerdo con lo expuesto, es procedente remover del cargo de destinatario provisional al señor Reinaldo Alberto Valderrama Cuellar, identificado con la cédula de ciudadanía 17.642.454, el cual fue designado mediante Resolución número 45 del 18 de marzo de 2015 y dar cumplimiento a la orden judicial referida.

Que es procedente marcar el bien como devuelto dentro del registro de la base de datos del sistema de administración MATRIX.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REMOVER del cargo de destinatario provisional al señor Reinaldo Alberto Valderrama Cuellar, identificado con la cédula de ciudadanía 17.642.454, el cual fue nombrado mediante Resolución número 45 del 18 de marzo de 2015, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN: emitida por la Fiscalía Segunda Especializada- Gauia de Manizales- Caldas, la cual, mediante providencia del 13 de agosto de 2015, dentro del radicado número 2015-00003, resolvió: "**PRIMERO**.- Abstenernos de INICIAR el trámite de la Acción de Extinción del Dominio sobre el vehículo tipo Tracto camión, marca Freightliner, color fucsia, modelo 2007, placas SWN-045, motor número 79238949, y Tráiler número R52972..."; "**SEGUNDO**: Ordenar la entrega definitiva del vehículo tipo Tracto camión, marca Freightliner, color fucsia, modelo 2007, placas SWN-045, motor número 79238949, y Tráiler número R52972, al señor Reinaldo Alberto Valderrama Cuellar, con CC No. 17.642.454 de Florencia- Caquetá...".

ARTICULO TERCERO: No habrá lugar a la entrega material, toda vez que mediante Resolución número 45 del 18 de marzo de 2015, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Manizales- Caldas, el 16 de diciembre de 2014, se entregó provisionalmente el vehículo de placas SWN-045 y el tráiler R52972, al señor señor Reinaldo Alberto Valderrama Cuellar, identificado con la cédula de ciudadanía 17.642.454, el cual fue recibido materialmente el día 27 de marzo de 2015, conforme se expone en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN a la Fiscalía Segunda Especializada- Gauia de Manizales- Caldas, en la calle 53 No. 25^a -35; al señor Reinaldo Alberto Valderrama Cuellar, al correo electrónico ingvalderrama@hotmail.com, celular 3107655063; a la Secretaría de Tránsito y

⁵ Folio 68 Expediente Administrativo 30507875025209

⁶ Folio 69-73 Expediente Administrativo 30507875025209

Transporte de Mosquera- Cundinamarca, en la Carrera 2 con Calle 1; al Grupo de Aseguramiento de la Información de la Sociedad de Activos Especiales SAS- S.A.E.

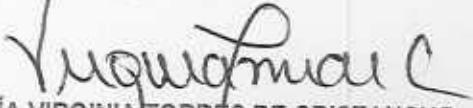
Si por cualquier motivo no se pudiera llevar a cabo alguna de las comunicaciones, se dejará constancia de ello en el respectivo expediente y se dejará la presente Resolución a disposición de los interesados, en la página web de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S- SAE (www.saesas.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el

01 ABR. 2016



MARÍA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO
CC 35.518.307 de Facatativá

Presidenta

Elaboró: Gina Marín Palacio
Aprobó: Mónica Cadavid Zuleta 
Genera de Bienes Muebles
Mauro Solizano Arenas 
Vicepresidente Jurídico
Aprobó: Elsa Yaneth Martínez Pinzón
Vicepresidente de Muebles e Inmuebles